RESOLUCIÓN No 344 DE 2022
29 septiembre

8.6.1-90.2

Por la cual se modifica la reglamentación de Trabajo de Grado del Programa Artes Plásticas, de la Facultad de Artes.

El Consejo de la Facultad de Artes de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y las conferidas en el Acuerdo 027 de 2012, emanado del Honorable Consejo Superior,

CONSIDERANDO

1. Mediante oficio 8.6.11-92.8/080 del 23 de septiembre del 2022, la docente Paola Andrea Zambrano Velasco, Coordinadora del Programa de Artes Plásticas, solicita al consejo de Facultad la modificación del artículo 1, de Resolución de Trabajo de Grado No 239 del 30 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo1 de la resolución No 239 del 30 de junio de 2022, relacionado con el número de créditos, el cual queda así:

> El Trabajo de Grado en el Programa Artes Plásticas de la Universidad del Cauca, es la actividad académica que concluye el proceso de estudios profesionales en el campo de las artes plásticas. Para la inscripción del plan de trabajo se deberá tener cursado y aprobado las asignaturas Taller de Énfasis 1 y Metodología 1, y haber acumulado mínimo 120 de los 158 créditos que corresponden al plan de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones de la resolución No 239 del 30 de junio de 2022, Continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia al Departamento de Artes Plásticas.

Se expide en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE HEINER CALERO COBO
Presidente del Consejo

JOSÉ FERNANDO PEREZ RESTREPO
Secretario del Consejo